

SALLIQUELO, 18 DE OCTUBRE DE 2.001

CONSIDERANDO:

que establece un plazo de 8 (ocho) días hábiles del arribo del transporte a su destino, para que el propietario receptor de la hacienda, proceda a su archivo en la Oficina de Guías correspondiente,

que ello hace necesario proceder a modificar el plazo estipulado en el Artículo 110 del Capítulo XIV de la Ordenanza Fiscal vigente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

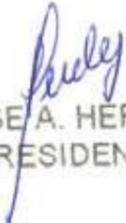
ARTICULO 1º).- Modificase el Artículo 110 del Capítulo XIV de la Ordenanza Fiscal vigente el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las guías de campaña introducidas de otros partidos, deberán ser presentadas dentro del término de 8 (ocho) días a la Municipalidad para su archivo correspondiente".-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1019/01


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-